

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias

CONSIDERANDO

Que, a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución No. **131-0770-2016** del 29 de septiembre del 2016, Cornare reglamentó el aprovechamiento de las aguas de la microcuenca La Uchuvala en el Municipio de La Ceja, **OTORGÓ Y MODIFICÓ CONCESIONES DE AGUAS** a los usuarios actuales, con sus respectivos caudales, usos, coordenadas de los puntos de captación en los predios a beneficiar, dentro de los cuales se encuentra el predio identificado con **FMI 017- 26795** (finca el jordán) de propiedad de la señora **ANA VICTORIA MEJIA FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.403.860, en un caudal total de **0.066 L/s** distribuidos así: para uso **DOMÉSTICO: 0.004L/S**, para uso **AGRÍCOLA 0.046 L/S**, para uso **PECUARIO 0.016 L/S**, para una vigencia de diez (10) años.

2. Que mediante Auto con radicado **AU-03449-2024** del 26 de septiembre de 2024, la Corporación formulo los siguientes requerimientos: - *Modifiquen la obra de captación y control de caudal conjunta de manera que garantice la derivación del caudal otorgado, el cual corresponde a un caudal de 0,167 L/s, e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo.* - *Reducir el tamaño de la tubería a lo largo del trayecto de tal forma que el caudal que llegue a la obra de control y distribución sea menor o igual a la sumatoria del mismo, la cual es de 0,167 L/s.*

2.1. Que, en los artículos segundo, tercero y cuarto del mencionado acto, se requirió a la señora **ANA VICTORIA MEJÍA**, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones *I) presente evidencia del tratamiento de las aguas residuales (domésticas y no domésticas) en sus predios, generadas antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo, II) implementen un tanque de almacenamiento con dispositivo de control de flujo en su predio, con el fin de evitar pérdida del recurso hídrico. III) Presente ante CORNARE el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA SIMPLIFICADO, para el periodo de vigencia correspondiente en el formato simplificado (F-TA-84).*

3. Que por medio del radicado **CE-18100-2024** del 24 de octubre de 2024, la señora **ANA VICTORIA MEJIA FERNANDEZ**, presenta el formulario diligenciado correspondiente al **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -PUEAA**.

4. Que, en virtud de las funciones de control y seguimiento atribuidas a esta Autoridad Ambiental, funcionarios de la Corporación procedieron a la evaluación del PUEAA, lo cual generó el Informe Técnico con radicado **IT-00198-2025** del 13 de enero de 2025, dentro del cual se formularon observaciones y conclusiones las cuales son parte integral del presente acto administrativo, en lo siguiente:

“(..)”

3 OBSERVACIONES: A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:

2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input type="checkbox"/>
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>

Nombre Fuente: _____

Lótico	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s):	Uso: _____
Léntico	<input type="checkbox"/>	_____	_____

Nombre Fuente: _____

Lótico	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s):	Uso: _____
Léntico	<input type="checkbox"/>	_____	_____

AGUA SUBTERRÁNEA

Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:

Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)	<input type="checkbox"/>
Altiplano de La Unión (La Unión)	<input type="checkbox"/>
Medio Magdalena (Demás Municipios)	<input type="checkbox"/>

Nombre del Punto de Captación: _____

Pozo	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado ((L/s):	Uso: _____
Aljibe	<input type="checkbox"/>	_____	_____
Manantial	<input type="checkbox"/>	_____	_____

Nombre del Punto de Captación: _____

Pozo

Caudal Otorgado
(L/s): _____

Uso: _____

Aljbe

Manantial

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)						
Área de estudio						
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo _____ _%	Bosque Plantado _____ _%	Cultivo Permanente _____ %	Cultivo Transitorio _____ %	Pastos _____ %	Otros _____ %
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No aplica para PUEAA simplificado.					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	No aplica para PUEAA simplificado.					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	No aplica para PUEAA simplificado.					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o	No aplica para PUEAA simplificado.					

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

tratamiento individual).	
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No aplica para PUEAA simplificado.
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No aplica para PUEAA simplificado.
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No aplica para PUEAA simplificado.
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No aplica para PUEAA simplificado.
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No aplica para PUEAA simplificado.
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No aplica para PUEAA simplificado.
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.	
Fuente Superficial 1.	En caso de no reportar esta información,

Caudal promedio de la fuente de captación				L/s	consignar la justificación del usuario.
Aforo Puntual			L/s	Método _____ —	
Fecha de Aforo	____/____/____		Estado del tiempo _____		
Fuente Superficial 2.					En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.
Caudal promedio de la fuente de captación				L/s	
Aforo Puntual			L/s	Método _____	
Fecha de Aforo	____/____/____		Estado del tiempo _____		
Pozo o Aljibe 1.					En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.
Nivel Estático				m	
Nivel Dinámico				m	
Profundidad				m	
Diámetro				m	
Pozo o Aljibe 2.					En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.
Nivel Estático				m	
Nivel Dinámico				m	
Profundidad				m	
Diámetro				m	
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.					
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN				
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	No aplica para PUEAA simplificado.				
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No aplica para PUEAA simplificado.				
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	No aplica para PUEAA simplificado.				

DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	No aplica para PUEAA simplificado.	
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	No aplica para PUEAA simplificado.	
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No aplica para PUEAA simplificado.	
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	No aplica para PUEAA simplificado.	
4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.		
4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO		
DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA		____ L/Empleado_día
EMPLEADOS TURNO.1		
EMPLEADOS TURNO.2		
EMPLEADOS TURNO.3		
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.		
4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN		
MES: Describir la unidad de	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)	

tiempo de referencia	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 _____	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2 _____	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3 _____	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)
1. ENERO	171 M ³ /mes
2. FEBRERO	171 M ³ /mes
3. MARZO	171 M ³ /mes
4. ABRIL	171 M ³ /mes
5. MAYO	171 M ³ /mes
6. JUNIO	171 M ³ /mes
7. JULIO	171 M ³ /mes
8. AGOSTO	171 M ³ /mes
9. SEPTIEMBRE	171 M ³ /mes
10. OCTUBRE	171 M ³ /mes
11. NOVIEMBRE	171 M ³ /mes
12. DICIEMBRE	171 M ³ /mes

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
_____	L/Cab-día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	L/Unidad de Producto-Mes
				L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M ² -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M³/mes)	171 M³/mes
Caudal Aprovechado (M³/mes)	171 M³/mes
Pérdidas Totales (%)	$(\text{Caudal Captado} - \text{Caudal Aprovechado}) / \text{Caudal Captado} * 100$

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO _____

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:	NO APLICA PARA PUEAA SIMPLIFICADO									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:	NO APLICA PARA PUEAA SIMPLIFICADO									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

AÑO 8:	
AÑO 9:	
AÑO 10:	

2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1									
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M ³)	1					1			1	

META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1.200.000									
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M ³)	800.000					1.000.000			1.500.000	

INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.

Indicador Actividad 1.	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION REALIZADAS/ MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION PROYECTADAS*100
Indicador Actividad 2.	VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA/ VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS PROYECTADA A APROVECHADA *100

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

- Por medio del CE-18100-2024 del 24 de octubre de 2024, se informa que el predio con FMI: 017-26795 cuenta con dos (2) tanques sépticos, uno para cada vivienda, Dos (2) tanques estercoleros y un tanque (1) de 1000 litros para la captación de aguas lluvia.

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

La señora ANA VICTORIA MEJIA FERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía 21.403.860, cuenta con una concesión de aguas superficiales otorgada mediante la Resolución 131-0770-2016 del 29 de septiembre de 2016, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 017-26795, ubicado en la vereda Guamito del Municipio de La Ceja, bajo las siguientes características: 0,066 L/s.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

La Señora ANA VICTORIA MEJIA FERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía 21.403.860, allegó el formulario correspondiente al programa de uso eficiente y ahorro del agua, en el cual reporta actividades como: mejoramiento y/o adecuación de obras de captación, aprovechamiento de aguas lluvias, con una inversión total de \$ 4.500.000. A continuación, se presenta la tabla resumen:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO		X			No aplica- formulario simplificado
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		X			No aplica- formulario simplificado
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X			No aplica- formulario simplificado
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se presenta una determinación de consumos estimados de 171 m³/mes.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X		X	No aplica- formulario simplificado
MÓDULOS DE CONSUMO		X			No reporta
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	No aplica- formulario simplificado
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No aplica- formulario simplificado
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta plan de inversión por valor de \$ 4.500.000
INDICADORES	X			X	Las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar el indicador y medir el cumplimiento del programa propuesto

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.

“(...)”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

El artículo 80 ibidem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas. Que el artículo artículo 2.2.3.2.16.13., ibidem, establece: “...Los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajeno, requieren concesión de la Autoridad Ambiental competente con excepción de los que utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que éste tenga posesión o tenencia.”

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018, estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua*, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico **IT-00198-2025** del 13 de enero de 2025, se entra a definir sobre la **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA**, presentado por la señora **ANA VICTORIA MEJIA FERNANDEZ**, lo cual se establecerá en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente La Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, presentado por la señora **ANA VICTORIA MEJIA FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.403.860, mediante radicado **CE-18100-2024** del 24 de octubre de 2024, para el periodo **2025 – 2026**, pues contiene la información exigida por la Ley 373 de 1997 reglamentado por el Decreto 1090 del 2018 y la Resolución 1257 de 2018.

PARAGRAFO: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS: 0,066 (L/s)
- PÉRDIDAS TOTALES (%) NA
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): NA (%) NA
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (l/s): NA (%) NA
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSION TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	1	1.200.000	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION REALIZADAS/ MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION PROYECTADAS*100
Indicador Actividad 2.	3	3.300.000	VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA/ VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS PROYECTADA A APROVECHADA *100

ARTICULO SEGUNDO: ACOGER LA INFORMACIÓN. Del **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA** presentado por la señora **ANA VICTORIA MEJIA FERNANDEZ**, mediante radicado **CE-18100-2024** del 24 de octubre de 2024.

ARTICULO TERCERO: DECLARA CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS en los artículos segundo, y cuarto del Auto con radicado **AU-03449-2024** del 26 de septiembre de 2024, en el cual se requirió a la señora **ANA VICTORIA MEJÍA**, el cumplimiento a las siguientes obligaciones **I) presente evidencia del tratamiento de las aguas residuales (domésticas y no domésticas) en sus predios, generadas antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo. III) Presente ante CORNARE el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA SIMPLIFICADO, para el periodo de vigencia correspondiente en el formato simplificado (F-TA-84).** Dichas obligaciones se evidencian en el acápite de las observaciones del Informe técnico **IT-00198-2025, denominado OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:** el cual establece • *Por medio del CE-18100-2024 del 24 de octubre de 2024, se informa que el predio con FMI: 017-26795 cuenta con dos (2) tanques sépticos, uno para cada vivienda, Dos (2) tanques estercoleros y un tanque (1) de 1000 litros para la captación de aguas lluvia*

ARTICULO CUARTO: INFORMAR la señora **ANA VICTORIA MEJIA FERNANDEZ**, que deberá continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos, Resolución con radicados **131-0770-2016** del 29 de septiembre del 2016 y el Auto con radicado **AU-03449-2024** del 26 de septiembre de 2024.

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR. Que el incumplimiento de las obligaciones establecidas por esta Autoridad Ambiental podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 del 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

PARÁGRAFO. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la cual **podrá ser objeto de cobro** de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución Corporativa Resolución RE-04172- 2023 del 26 de septiembre del 2023, la que la derogue, sustituya o modifique.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el presente acto a la señora **ANA VICTORIA MEJIA FERNANDEZ**, a través de su autorizado el señor **LUIS GUILLERMO SIERRA RESTREPO**, haciéndole entrega de una copia del mismo como lo establece la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: INDICAR. Que, contra el presente acto, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760236602

Proyectó: Abogada Piedad Usuga Z.

Fecha. Enero 14 de 2025

Proceso: Control y seguimiento

Asunto: Concesión de aguas Superficiales

Técnica: Karen Barrera M/ CV-IEDI-162-2024.